



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 291/21

VISTO:

El TEA A-01-00017740-3/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, en lo que aquí interesa, el de Matías Del Sol (D.N.I. N° 40.734.094) para que continuara desempeñándose en la Coordinación General de Gestión y Calidad, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto solicitó se dejara sin efecto la contratación de Matías Del Sol, a partir del 1° de septiembre del corriente (v. Memo SAGyP 16111/21).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para dejar sin efecto la contratación de Matías Del Sol (v. Memo 16316/21)

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 16536/21).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Matías Del Sol (D.N.I. N° 40.734.094), a partir del 1° de septiembre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Matías Del Sol (D.N.I. N° 40.734.094), a partir del 1° de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y notifique al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Coordinación General de Gestión y Calidad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 291/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

